



Informática

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

“Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo”

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

ACUERDO MUNICIPAL N° 070-2020-MPM-CH.

Chulucanas, 24 de Agosto de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS

POR CUANTO: El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 24 de Agosto de 2020 y;

VISTO: El Oficio N° 137-2020-SUNARP-ZRNI/JEF (27.07.2020), suscrito por el Dr. Jose Luis Quincate Tirado, Jefe Zonal (e) de la Zona Registral N° I Sede Piura de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, el Informe N° 0216-2020-SGPUR/MPM-CH (06.07.2020) y el Informe N° 00185-2020-GAJ/MPM-CH (07.07.2020), documentos relacionados sobre la necesidad de suscribir Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas y Sunarp ; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante El Oficio N° 137-2020-SUNARP-ZRNI/JEF (27.07.2020), el Dr. Jose Luis Quincate Tirado, Jefe Zonal (e) de la Zona Registral N° I Sede Piura de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, solicita la renovación de Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional con el objetivo de suministrar información a este ente municipal cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea y al servicio de consultas web del ex registro predial urbano, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones en el marco de lo dispuesto en la Ley N°29566 y el D.L N°1271;

Que, existe clara voluntad, por parte de SUNARP de integrar esfuerzos y establecer mecanismos e instrumentos de mutua colaboración entre **SUNARP** y esta **MUNICIPALIDAD**, a fin de canalizar directamente las medidas necesarias de colaboración interinstitucional y control de la adecuada prestación de los servicios registrales a cargo de SUNARP;

Que, mediante Informe N° 00216-2020-SGPUR-MPM-CH, de fecha 06 de Julio de 2020, la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Rural, informa sobre la necesidad de suscribir convenio con SUNARP, a fin de agilizar los trámites correspondientes a búsquedas registrarles con la entidad antes mencionada.

Que, con Informe N° 00185-2020-GAJ/MPM-CH, de fecha 07 de Julio de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Morropón – Chulucanas y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP;

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por UNANIMIDAD y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos- SUNARP- Zona Registral N° I Sede Piura y la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, el cual tiene como objeto, que se cuente con un mecanismo de acceso y comprobación directa al servicio de publicidad registral en línea y al servicio de consultas web del ex registro predial urbano, para el eficaz ejercicio y cumplimiento de sus funciones, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 29566, y el Decreto Legislativo N° 1271.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, Ing. Nelson Mío Reyes, en su calidad de representante Legal de la entidad, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre SUNARP- Zona Registral N° I Sede Piura y la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS

“Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo”

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”



ARTICULO TERCERO.- REMITIR el presente Acuerdo al Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, SUNARP - Zona Registral N° I Sede Piura, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO CUARTO.-DAR cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano Territorial e Infraestructura, Sub Gerencia de Planificación Urbana y Rural para el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal y **ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo en el portal web de este provincial.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

NMR/itag



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS

Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL